



005471 20 MAR 2025

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de corrección sobre la Resolución No.017148 del 4 de octubre de 2024.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 32 del Decreto 2269 de 2023, la Resolución No.018327 del 17 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No.023864 del 20 de diciembre de 2022, el Ministerio de Educación Nacional resolvió: **“ARTÍCULO PRIMERO.-** *Negar la convalidación del título de MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN INTEGRATIVA, otorgado el 18 de noviembre de 2021, por la institución de educación superior MULTIVERSIDAD MUNDO REAL EDGAR MORIN A.C., MÉXICO, a MARTHA LUCIA ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No.37*”, con ocasión del trámite radicado en esta cartera ministerial bajo el No.2022-EE-158787.

Que estando dentro del término legal, mediante escrito con radicado No.2022-ER-857862 y 2022 ER-857884 del 28 de diciembre de 2022, la señora MARTHA LUCIA interpuso recurso de reposición.

Que mediante la Resolución No.017148 del 4 de octubre de 2024, el Ministerio de Educación Nacional resolvió:

“ARTÍCULO PRIMERO: *REPONER la Resolución 023864 del 20 de diciembre de 2022, por medio de la cual el Ministerio de Educación Nacional resolvió: “Negar la convalidación del título de MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN INTEGRATIVA, otorgado el 18 de noviembre de 2021, por la institución de educación superior MULTIVERSIDAD MUNDO REAL EDGAR MORIN A.C., MÉXICO, a MARTHA LUCIA , ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No.37*”.

“ARTÍCULO SEGUNDO: *CONVALIDAR y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de Negar la convalidación del título de MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN INTEGRATIVA, otorgado el 18 de noviembre de 2021, por la institución de educación superior MULTIVERSIDAD MUNDO REAL EDGAR MORIN A.C., MÉXICO, a MARTHA LUCIA , ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No.37 , como MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN INTEGRATIVA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas, de conformidad con la Ley 30 de 1992”.*

Que mediante solicitud con radicado No.2024-ER-0544272 fechada el 9 de octubre de 2024, la señora MARTHA LUCÍA PEPINOSA BRAVO solicitó la corrección de la Resolución No.017148 del 4 de octubre de 2024, en razón que el artículo segundo quedó redactado en forma incoherente en el precitado acto administrativo.

Que una vez verificado el referenciado acto administrativo y los soportes documentales que obran en el expediente administrativo, se logró evidenciar que existe un yerro de digitación, pues en efecto, en el artículo segundo del precitado acto administrativo se consignó: **“CONVALIDAR y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de Negar la convalidación del título de MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN INTEGRATIVA (...)”** (subrayado fuera del original); razón suficiente para efectuar la

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de corrección sobre la Resolución No.017148 del 4 de octubre de 2024".

respectiva corrección a petición de parte en aras de que el precitado artículo quede en forma coherente con la integralidad de la Resolución No.017148 del 4 de octubre de 2024.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece lo siguiente:

«Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.»

Que del análisis de la situación particular, la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior encuentra que en el presente caso se está en presencia de un error meramente formal, por lo que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se considera procedente realizar la respectiva corrección de la Resolución No.017148 del 4 de octubre de 2024, tal y como se consignaran en el resuelve del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la información contenida en el artículo segundo del acápite resolutivo de la Resolución No.017148 del 4 de octubre de 2024, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEGUNDO: CONVALIDAR y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN INTEGRATIVA, otorgado el 18 de noviembre de 2021, por la institución de educación superior MULTIVERSIDAD MUNDO REAL EDGAR MORIN A.C., MÉXICO, a MARTHA LUCIA ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No.37, como MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN INTEGRATIVA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas, de conformidad con la Ley 30 de 1992”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y no revive términos para la interposición de recursos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE